

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Requerimiento Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UMIESG – DIHS – OA – RAPI - ESSALUD
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	AEI.01.01 – PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS PARA LOS ASEGURADOS
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	3015150100374169 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS LIBRES EN EL CAP III CASTILLA – RED ASISTENCIAL PIURA.</b>

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>					
Contribuir al fortalecimiento institucional del <b>CAP III CASTILLA</b>					
<b>II. ANTECEDENTES</b>					
<p>Con NOTA N°266-ADM-CAPIIICASTILLA-RAPI-ESSALUD-2025, con fecha 09 de julio del 2025, la administración del CAP III Castilla nos manifiesta que es urgente el mantenimiento de las áreas libres para sala de espera, dicho ambiente se encuentra con jardines en desuso, que presentan huecos lo cual es peligroso para los pacientes ya que pueden sufrir algún tipo de accidente, además los fuertes vientos en las áreas secas ocasionan levantamiento de polvo.</p> <p>Así mismo se manifiesta que, el pasadizo que debería estar en libre tránsito está siendo utilizado para sala de espera, generando desorden y mala distribución del espacio, teniendo como consecuencia grave que, en caso de sismo, los pacientes presenten dificultades al momento de evacuar</p>					
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<b>3.1. Objetivo General</b>					
Adquirir bienes que permitan ejecutar el mejoramiento de las áreas libres destinadas <b>CAP III CASTILLA</b>					
<b>3.2. Objetivos Específicos</b>					
Adecuar y acondicionar el espacio de áreas libres del CAP para sala de espera. Cumplir con los estándares y normativas vigentes relacionadas con la gestión documental, infraestructura hospitalaria y salud ocupacional.					
<b>IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>					
<b>4.1. Descripción de los bienes a contratar.</b>					
Ítem	Código CUBSO	Código SAP	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
01	1111170100147541	100100021	ARENA GRUESA	M3	8
02	1111160800379945	100100320	PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	5.5
03	3011160100259255	100100081	CEMENTO M5	BLS	98
04	3116200400009395	100010106	CLAVOS DE 2-1/2" CON CABEZA	KG	2
05	3115170500129852	100010007	ALAMBRE NEGRO N° 16 - GALVANIZADO	KG	5
06	1112162000392025	100130030	MADERA TORNILLO DE 1" x 12" x 14 PIES	UND	5

07	3013170400014499	100100091	PORCELANATO 60X60 BEIGE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE	M2	155.00
08	3120160100253868	100120102	PEGAMENTO PARA PORCELANATO BLANCO 25KG	UND	39.00
09	3116231400292165	100151796	CRUCETA PARA CERAMICA 1MM 300 UNIDADES	UND	3.00
10	3120160200282461	100100678	FRAGUA PARA PORCELANATO BEIGE 1KG	UND	15.00
11	3011180100372571	200900002	MATERIAL GRANULA PARA AFIRMADO	M3	7.00

#### 4.2. Características Técnicas

Se requiere los materiales de buena calidad que permita el mejoramiento de los espacios físicos destinados oficinas administrativas de Gerencia – RAPI , para esto es necesario que todos los materiales presentados cuenten con certificado de calidad, y cumplan los requerimientos mínimos considerados. Deberán ser entregados en el plazo establecido y sin ningún tipo de falla.

Ítem	Descripción del bien	DESCRIPCION
01	ARENA GRUESA	<p>Producto: Arena gruesa natural o lavada</p> <p>Uso: Material granular para construcción, morteros y concreto</p> <p>La arena gruesa es un agregado granular natural, compuesto principalmente por partículas de tamaño entre 0.5 mm y 2.0 mm, usada para mezclas de concreto, morteros, rellenos y bases. Se caracteriza por su granulometría, limpieza y resistencia, aportando estructura y soporte a las mezclas.</p>
02	PIEDRA CHANCADA 1/2"	<p>Producto: Piedra Chancada 1/2 pulgada (12,5 mm)</p> <p>Uso: Agregado grueso para concreto, bases, subbases y rellenos.</p> <p>La piedra chancada 1/2" es un agregado pétreo resultante de la trituración mecánica de rocas naturales, con tamaño de partícula promedio de 12.5 mm (1/2 pulgada). Se utiliza en la elaboración de concretos, bases estabilizadas, mezclas asfálticas y obras civiles para mejorar resistencia y durabilidad.</p>
03	CEMENTO MS	<p>Producto: Cemento Portland MS (Medio Sello)</p> <p>Tipo: Cemento hidráulico Portland tipo M5</p> <p>Uso: Construcción civil, concreto estructural y no estructural</p> <p>El cemento MS es un cemento Portland de uso general con un tiempo de fraguado y resistencia intermedia, adecuado para estructuras de concreto que requieren buena resistencia mecánica y durabilidad, sin exigencias especiales de alta resistencia inicial. Se emplea en cimentaciones, obras civiles, prefabricados y concreto en general.</p>
04	CLAVOS DE 2-1/2" CON CABEZA	<p>Producto: Clavos de acero con cabeza</p> <p>Longitud: 2-1/2 pulgadas (63.5 mm)</p> <p>Diámetro: Aproximadamente 3.0 mm (calibre 10-12)</p> <p>Tipo de cabeza: Cabeza plana o cabeza redonda según aplicación</p> <p>Material: Acero al carbono, acero galvanizado o acero inoxidable</p> <p>Acabado: Natural, galvanizado o con recubrimiento anticorrosivo</p> <p>Los clavos de 2-1/2" con cabeza son elementos de fijación diseñados para unir madera, paneles, estructuras livianas y otros materiales, proporcionando una sujeción firme y duradera. La cabeza asegura un mejor agarre y facilita la aplicación con martillo o pistola clavadora.</p>
05	ALAMBRE NEGRO N° 16 - GALVANIZADO	<p>Producto: Alambre negro galvanizado N° 16</p> <p>Tipo: Alambre de acero galvanizado con recubrimiento anticorrosivo</p> <p>Diámetro nominal: N° 16 (aprox. 1.29 mm)</p>

		<p>El alambre negro N° 16 galvanizado es un alambre de acero recubierto con una capa de zinc por galvanización en caliente o electrogalvanizado para protegerlo contra la corrosión. Su diámetro y resistencia lo hacen ideal para ataduras, cercados, refuerzos ligeros y usos múltiples en obra y agricultura.</p>
06	MADERA TORNILLO DE 1" X 12" X 14 PIES	<p>Producto: Madera Tornillo 1" x 12" x 14 pies          Tipo: Madera de pino tipo tornillo          Dimensiones nominales: 1" x 12" x 14 pies          La madera tornillo de 1" x 12" x 14 pies es un material de pino de alta resistencia, ideal para su uso en construcción y carpintería. Su formato de 1 pulgada de diámetro por 12 pulgadas de ancho y 14 pies de largo la hace apta para diversas aplicaciones como vigas, marcos y estructuras de soporte ligero.</p>
07	PORCELANATO 60X60 BEIGE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE	<p>Producto: Porcelanato 60x60 beige alto tránsito antideslizante          Tipo: Baldosa de porcelanato para pisos, acabado mate antideslizante          Dimensiones: 60 cm x 60 cm          El porcelanato beige de alto tránsito es una baldosa resistente al desgaste, ideal para áreas de uso intensivo como centros comerciales, oficinas y viviendas. Su superficie antideslizante ofrece seguridad en zonas húmedas o con tráfico peatonal constante.</p>
08	PEGAMENTO PARA PORCELANATO BLANCO 25KG	<p>Producto: Pegamento para porcelanato blanco 25 kg          Tipo: Adhesivo cementicio en polvo, color blanco, para instalación de porcelanatos          Presentación: Bolsa de 25 kg          Este adhesivo es apto para la instalación de porcelanatos en pisos y paredes. Su formulación blanca evita manchas y permite un acabado más limpio. Recomendado para interiores y exteriores, con buena resistencia mecánica y adherencia.</p>
09	CRUCETA PARA CERAMICA 1MM 300 UNIDADES	<p>Producto: Cruceta para cerámica 1 mm 300 unidades          Tipo: Separadores plásticos para instalación de cerámicos          Tamaño: 1 mm          Presentación: Bolsa x 300 unidades          Las crucetas plásticas permiten mantener un espaciado uniforme entre piezas de cerámica o porcelanato durante la instalación. Facilitan un acabado nivelado y profesional. Aptas para pisos y paredes.</p>
10	FRAGUA PARA PORCELANATO BEIGE 1KG	<p>Producto: Fragua para porcelanato beige 1 kg          Tipo: Mortero de rejuntado premezclado, color beige          Presentación: Bolsa de 1 kg          La fragua para porcelanato se utiliza para rellenar las juntas entre baldosas, ofreciendo un acabado uniforme, resistente al agua y a la suciedad. Ideal para porcelanatos de tono claro. Uso interior y exterior.</p>
11	AFIRMADO FINO	<p>Producto: Afirmado Fino          Tipo: Agregado pétreo fino para construcción          Dimensiones nominales: Partículas de 0 a 5 mm          El afirmado fino es un material granular compuesto por partículas pequeñas provenientes de la trituración de rocas. Se utiliza comúnmente en obras de construcción como base para pavimentos, caminos, obras viales y también en la preparación de mezclas de concreto. Su tamaño de partículas que varía entre 0 y 5 mm le otorga una buena capacidad de compactación, lo que lo hace ideal para proporcionar estabilidad y resistencia en la sub-base de carreteras y superficies similares.</p>

#### 4.3. Condiciones de operación

- **Condiciones ambientales:**
  - **Temperatura:** La exposición a temperaturas extremas (altas o bajas) puede afectar la integridad de algunos materiales, como el hormigón o el acero.
  - **Humedad:** La humedad excesiva puede causar la degradación de ciertos materiales, como la madera, y la aparición de moho.
  - **Agua:** La exposición a agua salada o contaminada puede corroer algunos metales.
  - **Radiación solar:** La exposición prolongada a la luz solar puede causar el desvanecimiento de algunos materiales.
  - **Calidad del aire:** La contaminación del aire puede afectar la resistencia de algunos materiales, como el acero.
- **Condiciones de uso:**
  - **Carga:** La resistencia de un material a la carga depende de su diseño y propiedades.
  - **Impacto:** Algunos materiales, como el vidrio, pueden ser frágiles y pueden romperse fácilmente con el impacto.
  - **Fricción:** La fricción constante puede desgastar ciertos materiales, como las baldosas.
  - **Uso general:** Los materiales deben ser adecuados para el tipo de uso previsto, como el uso en exteriores o interiores.
- **Condiciones de seguridad:**
  - **Riesgos de incendio:** Algunos materiales, como la madera, son inflamables y pueden representar un riesgo de incendio.
  - **Riesgos de deslizamiento:** Algunos materiales, como las baldosas, pueden ser resbaladizos y pueden representar un riesgo de caída.
  - **Riesgos de toxicidad:** Algunos materiales, como el amianto, pueden ser tóxicos y pueden representar un riesgo para la salud.

Importancia:

El conocimiento de las condiciones de operación de los materiales de construcción es crucial para:

- **Seleccionar los materiales adecuados para cada proyecto.**
- **Garantizar la durabilidad de la construcción.**
- **Evitar riesgos para la seguridad y la salud de las personas.**

#### 4.4. Embalaje y rotulado

El contratista cumplirá con el embalaje y rotulado, siendo esta la primera barrera de protección durante el transporte y garantizar la seguridad del bien solicitado.

- **Embalaje**

Todos los bienes serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.
- **Rotulado**

El proveedor verificará que los bienes a contratar sean cuidadosamente rotulados, siendo esencial para la identificación y manejo adecuado

#### 4.5. Sistemas de entrega

- ✓ El contratista entregará los materiales, al área de Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia – Piura, quien recepcionará los bienes, a la Jefatura de mantenimiento del hospital y con la División de Ingeniería Hospitalaria, se realizará la verificación de la correspondencia, otorgando el visto bueno respectivo, en la guía de remisión del Proveedor.

- ✓ El contratista entregará los materiales en una fase:
  - **Fase 1:**  
Se realizará el acta de entrada de los materiales y en coordinación con el área Jefatura de mantenimiento del hospital y con la División de Ingeniería Hospitalaria, esta primera fase se dará en las instalaciones del almacén central, ubicado en Hospital III José Cayetano Heredia Piura – EsSalud.
  - El área de almacén recepcionará los bienes y la Jefatura de mantenimiento del hospital realiza la verificación de la correspondencia, otorgando el visto bueno respectivo, en la guía de remisión del Proveedor.

#### 4.6. Transporte

El proveedor será responsable por el transporte desde su lugar de origen hasta el Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, garantizando la entrega de los bienes en las condiciones requeridas. El costo de las actividades de carga y descarga de los insumos será por cuenta del proveedor de los bienes.

#### 4.7. Seguros

EL CONTRATISTA proporcionará seguros vigentes a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

#### 4.8. Garantía comercial

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

**Condiciones de garantía:** En caso de incumplimiento en cuanto a las características requeridas, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el defecto; sin que ello signifique un costo adicional para la entidad, durante la vigencia de la garantía.

**Periodo de la garantía:** La responsabilidad del contratista por efecto de la garantía que ofrece será por un periodo mínimo de 12 meses; contabilizado a partir del día siguiente de firmado el acta de conformidad

#### 4.9. Pruebas o muestras para la conformidad de bienes

Se realizan las pruebas o muestras que sean necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes.

Las pruebas consistirán en verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, lo mismo que la conformidad lo indican.

- El contratista realizará las pruebas correspondientes, verificando su correcto funcionamiento y dando como conformidad.
- Una vez pactadas las muestras se dará el Documento de recepción, verificación del área de Almacén, y conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la División de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial EsSalud Piura".

#### 4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 4.10.1. Soporte técnico

No aplica.

##### 4.10.2. Capacitación

No aplica.

#### **4.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **4.11.1. Lugar**

El bien será entregado en el CAP III Castilla ubicado en Av. Sánchez Carrión 1500 Distrito de Castilla Provincia de Piura, Departamento de Piura.

##### **4.11.2. Plazo**

El plazo establecido para la entrega de los bienes será de doce (12) días calendarios, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega del bien.

#### **4.12. Entregables**

Se espera la culminación del 100% de los trabajos plasmados en la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS LIBRES EN EL CAP III CASTILLA – RED ASISTENCIAL PIURA**". Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra.
- NOTA de entrada de bien.
- NOTA de salida de bien.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por EL CONTRATISTA en el plazo de ley.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de LA ENTIDAD CONTRATANTE: <https://mpv.essalud.gob.pe/>, para que sean considerados como documentos válidamente recepcionados.

### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **5.1. Perfil del Contratista**

##### **A. Requisitos del Contratista**

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.

##### **B. Experiencia del contratista**

EL CONTRATISTA deberá tener un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura en hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud y/o clínicas de instituciones públicas o privadas: Acondicionamiento de infraestructura y/o servicios en edificaciones en sector salud públicas o privadas

**Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) Contrato u órdenes de servicios, y sus respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondiente a un máximo 20 contrataciones

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA de (PRESTACIÓN****6.1. Otras obligaciones****6.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica de los bienes hasta la conformidad otorgada por la entidad.
- EL CONTRATISTA proporcionará los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que, en caso de ser requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones, el contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Cualquier accidente, daño físico, invalidez o muerte de algún operario ocasionado durante la ejecución de la prestación y/o daños a terceros, como resultado de la transgresión de algún protocolo o lineamientos establecidos en el presente documento, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de aceptar, liberar y eximir a la RAPI de toda responsabilidad cuando se genere incumplimiento de las normas aplicables.
- EL CONTRATISTA deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto de EL CONTRATISTA deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- EL CONTRATISTA deberá implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo (SST), esto implica identificación de riesgos, evaluación de riesgos, establecer medidas de control y supervisar su cumplimiento según Ley N°29783 y su Reglamento.

**6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- Brindar facilidades de acceso a la dependencia.

**6.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

Los materiales deberán cumplir lo especificado en el reglamento nacional de edificaciones.

**6.3. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

#### **6.4. Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **6.5. Adelantos**

LA ENTIDAD CONTRATANTE no otorgará ningún tipo de adelantos

#### **6.6. Subcontratación**

EL CONTRATISTA no podrá tercerizar parcial ni totalmente los bienes contratados.

#### **6.7. Conformidad de los bienes**

##### **6.7.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

##### **6.7.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

##### **6.7.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformación de los bienes**

No aplica

##### **6.7.4. Forma de Pago**

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago UNICO, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del **ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA**

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable, la conformidad es otorgada por **LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA**

- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

#### 6.7.5. Modalidad de Pago

Suma alzada

#### 6.7.6. Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

#### 6.7.7. Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cumplimiento defectuoso	10 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
2	Incumplimiento de compromisos adicionales	10 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
3	Penalidades por No presentar Personal Clave (en caso contratos con personal clave)	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 6.7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### VII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **IX. GESTIÓN DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.